



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diciembre 2 de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia absolutoria y en su lugar condenó a Colpensiones a reliquidar la pensión de vejez del demandante, a pagarle la diferencia resultante debidamente indexada y las costas de ambas instancias. Sírvase proveer.

Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00333 00			
DEMANDANTE	Tito Natanael Poveda Cañón	DOC. IDENT.	19.186.091
DEMANDADA	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (\$1.817.052.00) y \$900.000.00 por la segunda instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE TITO NATANAEL POVEDA CAÑÓN	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA.	\$1.817.052.00
AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE ACTIVOS S.A.	\$900.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$2.717.052.00
Son: DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 21 DE MAYO DE 2021

Por ESTADO No 082 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO